

FECHA: 03/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 9640/2017
ID TÍTULO: 4316394

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Composición Musical con Nuevas Tecnologías por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 100 a



150 por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" modificado (2). TERCERO-Se matiza la competencia específica CE15 (3.3) CUARTO-Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo". Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado. Se modifica el apartado únicamente para actualizar el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales (4.2) y la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja (4.4). QUINTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). SEXTO- Actualización del apartado en base a la solicitud de aumento de plazas de nuevo ingreso por curso académico y para adaptarlo al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas. Se amplían los perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, manteniendo el porcentaje de doctores comprometido. Se actualizan textos en relación a la figura del doctor acreditado (6.1). Se actualiza la información para adaptar al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas y a la realidad de UNIR. Se actualizan, también, tablas y textos (6.2). SEPTIMO- Actualización del apartado de acuerdo con la realidad de la Universidad. (7). OCTAVO- Actualización de valores y de la información del apartado (8.2)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 100 a 150 por curso académico.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de Justificación modificado incluyendo dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

3.3 - Competencias específicas

Se matiza la competencia específica CE15 adecuándola a la terminología actual de UNIR.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se



alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el texto correspondiente al reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales.

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Se modifica el apartado únicamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según criterios actuales de UNIR. Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de examen final presencial" por "Realización de examen final" y se revisa su definición. Se revisa la definición de los sistemas de evaluación. Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición.

5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Realización de examen final presencial" pasa a denominarse "Realización de examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación



Se matiza la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se matizan textos de los contenidos en la asignatura "Trabajo Fin de Máster" para adecuarlos a la terminología actual de UNIR.

6.1 – Profesorado

Se actualiza el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y en relación a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades. Con base en estas recomendaciones se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se llevan a cabo cambios en el criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso, manteniendo el compromiso de porcentaje de doctores y doctores acreditados en un 50%, aumentando el porcentaje de doctores acreditados de un 20% a un 20,83% y disminuyendo el de doctores no acreditados de un 30% a un 29,17 %. Se adecua el número de perfiles a la solicitud del aumento de plazas de 20 perfiles a 24 perfiles. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, pasando de 4134,8 para 100 estudiantes a 6030 horas para 150 estudiantes. Se adjunta, por tanto, nuevo PDF del apartado actualizando el texto de dicho apartado, así como el cuadro de necesidades docentes para poder hacer frente al incremento en el número de alumnos. Se incluye columna con el porcentaje de dedicación sobre la jornada. Se actualizan, además, las tablas correspondientes a las diferentes materias donde se indican las horas de dedicación docente incluidas en el cómputo de 613 horas de docencia reglada y las horas de dedicación docente incluidas en el cómputo de 1072h (restantes). Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo) y a la realidad actual de UNIR actualizando tabla al segundo semestre del 2020.



Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y, por otro lado, a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades. Con base en estas recomendaciones se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Para atender al número de estudiantes de nuevo ingreso y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. También se revisa la información del apartado, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.2.2. Software de gestión académica, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.2.3. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.2.4. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Adicionalmente se incluyen modificaciones en los puntos 7.3 Dotación de infraestructuras investigadoras, 7.4 Recursos de telecomunicaciones y 7.7 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios para adaptarlos a la realidad de UNIR.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el



progreso y los resultados".

Madrid, a 03/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

